

ACTUALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO. (ABRIL-JUNIO)

En virtud de las reformas al Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas específicamente las publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha 02 de enero de 2021 mediante de decreto 438 donde se deroga el artículo 252 que consideraba lo siguiente:

XVIII. Desarrollar estudios e investigaciones sistematizando información **y estadística** sobre el adelanto de las mujeres y la igualdad de género, así como apoyar en la revisión para que la legislación local promueva y respete el adelanto de las mujeres y la igualdad de género;

Actualmente en el Reglamento General del Poder Legislativo, la Secretaria General considera acciones que conciernen la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género como a continuación se detalla:

XXXV. Fomentar la cultura de igualdad, incorporando la perspectiva de género con enfoque de derechos humanos en ordenamientos internos, así como en las acciones de dirección y programación de los trabajos institucionales;

XXXVI. Proponer la estandarización, conforme a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, de todos los procedimientos y actuaciones administrativas y laborales del Poder Legislativo. En particular, deberá proponer la formulación e implementación de protocolos de actuación dirigidos a lograr la igualdad y erradicar la violencia de género;

Fracción reformada POG 06 de febrero de 2021 (Decreto 573)

XXXVII. Impulsar la formación y capacitación del personal en relación con el significado y alcance del principio de igualdad, así como en temas de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y cultura del buen trato;

XXXVIII. Llevar a cabo el seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento de acciones que fomenten la observancia del principio de Igualdad de mujeres y hombres que laboren en el Poder Legislativo;

Por tal motivo, la generación de estadísticas ya no se encuentra considerada en la normatividad que rige las funciones de la Unidad, sin embargo, se estarán generando conforme se requiera la información para el desarrollo de las demás actividades propias de la Unidad.